ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 177/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 33.288, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que mediante Acuerdo Nº 145/17-TC, en su artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 77.858,48 a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y al Sr. Daniel Abel GONZALEZ.-

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2014.-

Que el Señor Omar Gabriel GONZALEZ presenta Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 119/160 según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V Nº 71.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área (artículo 66º de la Ley V Nº 71).-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 145/17-TC (artículo 2º), en los términos del artículo 65º inc. "d" de la Ley V Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la mencionada Ley.-

<u>Segundo</u>: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.rmrp

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES